



Nº Expte.: 28/2021/61000

Visto el informe del Técnico de Educación de fecha 5 de octubre de 2021, referido a la concesión de subvenciones de funcionamiento a los centro educativos de Arganda del Rey, que dice:

"Como en cursos anteriores , de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal el 18 de marzo de 2014 y publicada el 16 de mayo de 2014, modificada por aprobación del Pleno de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2021 y publicada con fecha 3 de agosto de 2021 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arganda del Rey se quiere proceder a la concesión de subvenciones por valor de 800 € a cada uno de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, tanto públicos como concertados, de Arganda del Rey en concepto de Subvención de Funcionamiento para el curso 2020-2021, entendiéndose por ello, aquel gasto destinado a facilitar la educación de los alumnos/as, como por ejemplo, libros , material didáctico, excursiones, autobuses, agendas escolares, material informático, organización de eventos, etc. En la presente convocatoria, con motivo de la situación sanitaria derivada de la COVID-19, también se podrán justificar gastos extraordinarios relacionados con esta situación.

Esta subvención es en régimen de concesión directa y se va a conceder a todos los Centros educativos de Arganda del Rey que concurran, presentando la documentación requerida, por un importe máximo de 800 €, lo que hace que no sea necesario la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La documentación a aportar para solicitar la subvención es la siguiente:

- *Solicitud de la subvención.*
- *Relación detallada de las facturas presentadas, junto con una breve explicación justificando el gasto realizado.*
- *Documentos que acredite la representación en su caso, **D.N.I.** de la persona que represente a la entidad y firme el impreso de la solicitud y **C.I.F del CENTRO EDUCATIVO.** Estos documentos no serán necesarios si no han cambiado con respecto a los presentados en la anterior convocatoria*
- *Ficha de Terceros para pago de la Tesorería que deberá presentarse firmado por el/la titular de la cuenta y **firmado y sellado por la entidad bancaria o acompañado de certificado bancario.** Este documento no será necesario si la cuenta corriente presentada es la misma que se presentó en la convocatoria anterior.*
- *Declaración responsable de que la subvención ha sido destinada a los fines establecidos en el convenio vigente y que las actividades subvencionadas no han recibido otras subvenciones o ayuda para su realización.*



Ayuntamiento de Arganda del Rey

- *Declaración Responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes.*
- *Facturas de los gastos realizados durante el curso escolar 2020-2021, es decir, entre septiembre de 2020 y junio de 2021, ambos inclusive, en las que figurará la razón social, domicilio y C.I.F. del comprador y vendedor, nº de factura y el IVA desglosado. No serán admitidas las facturas correspondientes a gastos realizados entre septiembre y noviembre de 2020 que hayan sido presentadas en la convocatoria anterior. Si el importe justificado es inferior a 800 €, solamente se concederá, como máximo, la cantidad justificada.*

La solicitud de dicha subvención se podrá realizar durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Arganda del Rey. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de subvención debe ser presentada por registro electrónico.

El pago de las cantidades, se realizará una vez se hayan presentado y fiscalizado los documentos acreditativos de los gastos.

Los centros que pueden concurrir a la convocatoria son los que a continuación se detallan:

- 1.- E.I. GLORIA FUERTES
- 2.- E.I. TESOROS
- 3.- E.I. PINCELADAS
- 4.- CEIP ANTONIO MACHADO
- 5.- CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
- 6.- CEIP ROSALÍA DE CASTRO
- 7.- CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
- 8.- CEIP CARRETAS
- 9.- CEIP SAN JUAN BAUTISTA
- 10.- CEIP LEON FELIPE
- 11.- CEIP MILAGROSA
- 12.- CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS
- 13.- CENTRO CONCERTADO MALVAR
- 14.- CENTRO CONCERTADO VIRGEN DE LA SOLEDAD
- 15.- IES JOSE SARAMAGO
- 16.- IES GRANDE COVIAN
- 17.- IES CARRASCAL
- 18.- IES LA POVEDA
- 19.- CEPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN
- 20.- APSA

Se concederá a cada Centro Educativo la cantidad máxima de 800 €, siendo la consignación total máxima para esta convocatoria de 16.000 € que irá con cargo a la partida 326.480 "A Familias e Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de educación para el año 2021."



Ayuntamiento de Arganda del Rey

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de funcionamiento para el curso escolar 2021-2022, por un máximo de 800 euros a cada uno de los centros educativos anteriormente mencionados que concurran a esta convocatoria y presenten la documentación requerida, de acuerdo a las Bases que se incluyen en el Expediente.

SEGUNDO.- Dar difusión a la Convocatoria entre todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que puedan estar interesados en concurrir a la misma.

TERCERO.- Este gasto, por un máximo de 16.000 euros irá con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480 "Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.